

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión: 1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 541	Resolución No. 305	Fecha: 15-11-2023	Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 305 DE 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 0117 DEL 09 DE MAYO DE 2019; 0224 DEL 29 DE MAYO DE 2019 Y 0231 DEL 4 DE JUNIO DE 2019 Y SE DETERMINA EL EFECTO PLUSVALIA A LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-338137 CONFORME AL ENGLOBE HECHO A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2847 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROCEDENTE DE LA NOTARIA SEXTA DE CUCUTA”**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

NOMBRE	IDENTIFICACION
HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.471.866

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.  
 ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 305 del 15 de noviembre de 2023, con destino a:

MATRICULA	NOMBRE	DIRECCION
260-338137	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL	SC LA FRONTERA

Se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Modificar las Resoluciones No. 117 del 09 de mayo de 2019; No. 224 del 29 de mayo de 2019 y No. 231 del 4 de junio de 2019, que determinaron, liquidaron y establecieron la participación en Plusvalía a los predios identificados con las matriculas inmobiliarias No. 260-243022; 260-157750 y 260-247422, con fundamento al englobe efectuado a través de la Escritura Publica No. 2847 de fecha 27 de noviembre de 2017, procedente de la Notaria Sexta de Cúcuta.

**ARTICULO 2:** Determinar el efecto plusvalía al predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 260-338137, por encontrarse en suelo de expansión urbana, según el Acuerdo Municipal 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo Municipal 089 del 30 de diciembre de 2011.

**ARTICULO 3:** Establecer el valor y el área de la participación en Plusvalía y aplicar las tarifas previstas en el Acuerdo Municipal 029 de 2016, y/o aquellas que lo modifiquen o sustituyan, cuando la administración Municipal apruebe el respectivo Plan Parcial que autorice el desarrollo y cambio de uso de suelo del predio No. 260-338137 y determinen las áreas útiles objeto del cobro de Plusvalía, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 75 de la Ley 388 de 1997.

**ARTICULO 4:** Adoptar como parte integra de este acto administrativo el Informe Técnico elaborado por la Ingeniera Nora Yamile Buitrago contratista de la Secretaría de Valorización y Plusvalía, mediante la cual recomienda expedir acto administrativo que determine el efecto plusvalía al predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 260-338137, una vez se elabore y apruebe el plan parcial.

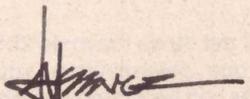
**ARTICULO 5:** Notificar del presente acto administrativo al Señor HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.471.866, en su calidad de propietario del predio, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión: 1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 541	Resolución No. 305	Fecha: 15-11-2023	Página 2 de 2

**ARTICULO 6:** Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José de Cúcuta, la inscripción del efecto plusvalía en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-338137, ubicado en SC LA FRONTERA, una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo.

**ARTICULO 7:** Contra el presente acto administrativo procede únicamente el Recurso Ordinario de Reposición conforme al Artículo 81 de la ley 388 de 1997 y el Artículo 104 del Acuerdo Municipal 025 de 2018 del Honorable Concejo de Cúcuta.

**PUBLIQUESE**

  
**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 19 DIC 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 26 DIC 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada contratista.   
 Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.  
 Archívese en: 10800.49.12.